Bogotá, Barranquilla
Cali, Medellín
Colombia
Tel +57 (604) 4242490
forvismazars.com/co

MZ-12746-2026

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
GRM COLOMBIA S.A.S.
NIT. 800.233.801-5

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con la planilla integral de aportes e información suministrada por la administración, la Compañía pagó los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales, a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, de los empleados a cargo de la Compañía; con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo No.50 de la Ley 789 de 2002.

2. Las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026 y en particular la relativa a los afiliados y lo correspondiente a sus ingresos base de cotización, se han presentado dentro de los plazos establecidos y por tanto la Compañía se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

3. De acuerdo con las planillas integral de aportes No. – (E) 9498992798 – (E) 9500797119 – (E) 9502517220 - (E) 9504360946 – (E) 9504360949 - (E) 9505825434 y (E) 9507384590, e información suministrada por la administración la Compañía, el periodo de cotización del sistema de salud corresponde al periodo del 01 de febrero al 31 de julio de 2026.

4. Este informe es para uso exclusivo de la administración, dentro de los procesos y trámites propios de su objeto social y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

La determinación y pago de los aportes es responsabilidad de la administración de la Compañía como parte de su gestión. Nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los siete (07) días del mes de julio de 2026 para uso exclusivo de la administración, dentro de los procesos y trámites propios de su objeto social y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.



TANIA LIZETH LIZARAZO MENDIETA
TP 210082 – T.
Revisor Fiscal Principal
En representación de
Forvis Mazars Audit S.A.S. – BIC